

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PRECIO DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ADVERTENCIA ORIGINAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gabinete Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Universidades.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por concurso entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Medicina, y con arreglo á las disposiciones vigentes, tres categorías de ascenso que resultan vacantes en la propia Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1864.—Galiano.—Sr. Director general de Instrucción pública.

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Negociado de Medicina.**—Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina por muerte de don Mariano Lopez Mateos, acaecida en 20 de noviembre de 1863, por ascenso á la categoría de término de don Ramon Ferrer y Garcés en 15 de setiembre de 1864, y muerte de don Andrés de Castro, ocurrida en 21 de setiembre último, tres categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 24 de octubre de 1864.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

### SESTA SECCION.

#### UNIVERSIDAD CENTRAL

Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario á oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de

agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma, y á falta de éstos por oposicion, las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

##### ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real.

La escuela de Brazatortas, dotada con el sueldo anual de 3500 rs.

Provincia de Cuenca.

La escuela de párvulos de Huete, dotada con el sueldo anual de 5500 rs.

Las de Cañete y Valverde de Jucar, con el de 3300 rs. cada una.

Provincia de Guadalejara.

La escuela de Alustarte, dotada con el sueldo anual de 3500 rs.

Provincia de Segovia.

La plaza de Maestro auxiliar de la Escuela de la compañía de Segovia, dotada con el sueldo anual de 3333 rs.

##### ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las escuelas de Corral de Calatrava, Fuencaliente y Villamanrique, dotadas con el sueldo anual de 2200 reales cada una.

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Iniesta y Tarancon (primera y segunda escuela), dotadas con el sueldo anual de 2954 rs. cada una.

Las de Cañete y Las Mesas, con el de 2000 rs.

Provincia de Madrid.

Las escuelas de Fuenidueña de Tajo, Morata de Tajuña, Móstoles, San Martin de la Vega, Valdelecha y Villa del Prado, dotadas con el sueldo anual de 2200 reales cada una.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutaran casa gratuita, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigiran las instancias escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal al señor Gobernador presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia) la cual elevará á este Rectorado las solicitudes originales y la propuesta para las escuelas que se hayan de conferir por oposicion concluidos los ejercicios, y para las de concurso extraordinario, en cuanto trascurra un mes desde que el *Boletín Oficial* inserte este anuncio.

Madrid 1.º de noviembre de 1864.—El Rector, Juan Manuel Montalban.

#### COMISION DE EJECUCION DE LA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Don Francisco Marquez, Comisionado de ejecución por la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia.

Hace saber: Que para hacer pago á la Hacienda por débito de plazos de fincas que han sido rematadas, se sacan á la venta en subasta pública para el dia 19 del corriente y hora de doce á dos de su tarde, los bienes siguientes, á saber:

##### De don Juan Carrion.

Número 8531 del inventario.—El arbolado perteneciente á dicho deudor y que radica en la jurisdiccion del pueblo de Chapinería, que consiste en 36 encinas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta clase en tierras de la capellanía, sita en Hoyones, que linda con Bruno Hernandez, Luis Dominguez y el arroyo, tasadas en 409 rs.

Número 8532 del inventario.—Cinco encinas de segunda y quinta clase con algunos resalvos y matas en terreno de Bruno Hernandez en igual sitio, y linda con la capellanía Pablo Rodrigo, el camino y Fruto Hernandez, tasadas en 92 rs.

Número 8535 del inventario.—Veinticuatro encinas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta clase, en terreno de Melitona Dominguez, sito en el Casajo; lindan Gil Casado, el Vallejo y Manuel Dominguez, tasadas en 609 rs.

Número 8157 del inventario.—Veintinueve encinas de tercera, cuarta y quinta clase en terreno de Marcos Botello en la ladera de Cerro Gimón; lindan Alejandro Dominguez, Lorenzo Dominguez y Miguel Rico, tasadas en 209 rs.

Número 8158 del inventario.—Treinta y seis encinas de primera, tercera y quinta clase, en terreno de Miguel Rico; lindan don Alejandro Arnilla, Santiago Hernandez y Marcos Botillo, tasadas en 292 rs.

Número 8160 del inventario.—Doce encinas de tercera, cuarta y quinta clase en terreno de Claudio Fernandez, en el mismo sitio que las anteriores, lindan con el camino, Hilario Panadero, Anselmo y Gil Casado, tasadas en 97 rs.

Número 8161 del inventario.—Veintiseis encinas de segunda, cuarta y quinta clase en terreno de Luis Dominguez, en sitio Ladera del Cerro Jimón; lindan Doroteo Cide, Alejandro Dominguez y Eusebio Ibañez, tasadas en 276 rs.

Número 8162 del inventario.—Cin-

cuenta y cuatro encinas de primera, segunda y quinta clase en terreno de Doroteo Cide; lindan Hilario Panadero, Luis Dominguez, Eusebio Ibañez y Gil Casado, tasadas en 652 rs.

Número 8163 del inventario.—Veintinueve encinas de tercera, cuarta y quinta clase en terrenos de don Alejandro Arnilla; linda con Alejandro Dominguez, Miguel Rico y Marcos Botillo, tasadas en 160 rs.

Cuya subasta tendrá lugar en las casas consistoriales de esta villa y ante la presencia del señor Alcalde.

Chapinería 5 de noviembre de 1864.—Francisco Marquez.

#### INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisicion de 200 capotes de centinela, se anuncia que dicho acto tendrá lugar en esta Intendencia á la una de la tarde del dia 16 del corriente mes, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposicion, que así como el capote tipo podrán verse en la ya citada oficina. Los que deseen tomar parte en la licitacion, deberán tambien tener presente el precio limite de cada una de aquellas prendas, que es el de 108 rs. vni., y que á la proposicion que se presente, ha de acompañarse carta de pago que acredite haber depositado en la Caja General la cantidad de 1100 reales vellón.

Madrid 5 de noviembre de 1864.—El Comisario de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuenta.

El Comisario de Guerra de primera clase, Inspector de provisiones de este Canton, etc.

Hace saber: Que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente de ejército del distrito de Castilla la Nueva, se saca á una tercera y pública licitacion, la moliuración de los trigos necesarios para el suministro de pan á la fuerza del ejército acantonada en Alcalá de Henares, por el término de un año, cuyo acto tendrá lugar el dia 18 del corriente á las doce de su mañana, en la Comisaria de Guerra de dicha ciudad; Plaza Mayor, número 37, bajo las bases que se espresan en el pliego de condiciones que desde este dia estará de manifiesto en la espresada Comisaria; debiendo tener presente los que deseen interesarse en este servicio que sus proposiciones han de hallarse en un todo conformes con el modelo estampado al pie de este anuncio y garantidas con el documento que acredite haber



hecho el depósito que señala la condición 9.ª del referido pliego.

Alcalá de Henares 5 de noviembre de 1864.—José de Robles.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de... enterado de las condiciones, bajo las cuales se saca á pública subasta la mouturación del trigo necesario para el suministro de pan á las tropas acantonadas en Alcalá de Henares, por el término de un año, se compromete á mouturar la fanega de trigo al precio de (tantos) reales cada una. Y como garantía de esta proposición, acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito que exige el pliego de condiciones ya citado.

Fecha y firma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.

Copia certificada.—Número 112.—En la villa y corte de Madrid, á 1.º de octubre de 1864, visto el pleito remitido en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, seguido entre partes, de la una el Procurador don Manuel García Besteiro, en nombre de doña María Tiburcia de la Quintana, y de la otra el Procurador Centenera y Haedo, en su propia representación, y los estrados del Tribunal en representación de don José Gonzalez Redondo, sobre tercería de dominio de las rentas embargadas en el juicio ejecutivo promovido por el Centenera contra el Redondo, esposo de la primera, habiendo sido Ministro ponente don Narciso Lopez:

Resultando que espeditos por el don José Gonzalez Redondo cuatro pagarés, por los que se obligaba á satisfacer á don Manuel Centenera la cantidad de 26.000 rs., y llegada la época de los vencimientos de los plazos respectivos fueron por aquel reconocidos judicialmente dichos documentos, acordándose además, en virtud de ellos, el embargo preventivo de algunas rentas que el deudor cobraba en Getafe:

Resultando que en tal estado, don Manuel Centenera dedujo la correspondiente demanda, despachándose en su vista ejecución por la espuesta suma y las costas, y ratificándose en su consecuencia el embargo de las rentas indicadas:

Resultando que seguido el juicio ejecutivo por los trámites propios de su índole privilegiada, sin oposición del reo en deber, se dictó sentencia de remate en 12 de noviembre de 1860, mandándose seguir la ejecución adelante, como así se verificó, hasta que al solicitar el acreedor que se le entregase en pago de su descubierto cierta cantidad que se había hecho efectiva de los arrendatarios de las fincas de Getafe, interpuso doña María Tiburcia Quintana la demanda origen de estos autos, con la cual se citó y emplazó á don José Gonzalez Redondo, y por su no comparecencia se le declaró en rebeldía, entendiéndose las diligencias posteriores con los estrados del Juzgado:

Resultando que dicha doña María funda su acción de tercería en que siendo los bienes de que proceden las rentas embargadas de su exclusiva pertenencia, como heredados de su tío don Félix García de Santiago, y no habiendo cedido la administración de los mismos á su esposo, no deben ser responsables á las deudas que este haya contraído en su particular, en cuyo caso se encuentra la que resulta de los cuatro pagarés espeditos á favor de Centenera:

Resultando que este, sin negar que los bienes cuyo producto han sido objeto del embargo sean de la propiedad de doña María Tiburcia de la Quintana, y que atendida su procedencia debe considerarse como parafernales, se opone á la

espresada demanda en cuanto se refiere á las rentas, en razón á que estas, constante el matrimonio, deben ser de la sociedad conyugal, correspondiendo al marido su administración, y siendo además responsables á los préstamos y anticipos hechos, como el de que se trata, en utilidad de la esposa y de la familia:

Resultando que fijados así los puntos de controversia, la parte actora solo hizo constar en el término de prueba, á los efectos legales, la conformidad de don Manuel Centenera en la hijuela de participación presentada como documento justificativo de su demanda:

Resultando que en el mismo periodo de prueba fueron examinados, á instancia del demandado, tres testigos, quienes aseguraron que por el conocimiento y amistad que tienen con don José Gonzalez Redondo, y las cualidades que reconocen en este, conceptúan que invertiría en beneficio de su familia la cantidad que le proporcionó don Manuel Centenera:

Resultando que este mismo hecho lo niega el Gonzalez Redondo al contestar la tercera pregunta del interrogatorio con relación á él presentado por el demandado:

Resultando que concluido el término de prueba, unidas las practicadas á los autos, y entregados á las partes para alegar, lo hicieron por su orden, y legítimamente conclusos y traídos para definitiva, se resolvieron por la sentencia apelada de 17 de junio del año anterior:

Resultando que admitida en ambos efectos la apelación interpuesta por don Manuel Centenera, se remitieron los autos originales á esta Superioridad, donde se ha sustanciado la segunda instancia con arreglo á derecho:

Considerando que conformes como se hallan las partes en que los bienes de que proceden las rentas embargadas son parafernales, hay que atender para la decisión de este pleito al verdadero sentido de la ley 17, título XI, Partida 4.ª, haciendo aplicación de ella á los hechos que resultan en autos:

Considerando que según dicha disposición legal, si la mujer diese al marido sus bienes estradotales, con intención de que tenga el dominio ó señorío de ellos, lo tendrá durante el matrimonio como en los dotales, no así si consta que no hubo tal intención ó ocurriese duda sobre dicho particular, mediante lo cual, y atendiendo á que el dominio de que habla la ley no puede ser el irrevocable, claro es que se refiere á la administración, que es el que le corresponde en la dote:

Considerando que en tal concepto, para que don José Gonzalez Redondo fuese administrador de los referidos bienes de su esposa, y por lo tanto hubiese podido disponer de sus productos, quedando además estos responsables á las deudas contraídas por el mismo, era necesario que la doña María Tiburcia de la Quintana le hubiera cedido espresamente su administración, lo cual no consta ni se ha justificado en manera alguna por el demandado, á quien corresponde hacerlo por tratarse de una proposición afirmativa referente á la única escepcion que contiene la citada ley:

Considerando que nada obsta sobre lo que se acaba de esponer, que el don José Gonzalez Redondo se entendiese directamente con los colonos, y diera á estos los recibos de las rentas, porque esto se entiende que lo hacia á nombre de su esposa, y no puede destruir los principios fundamentales en que se apoya el derecho de dicha doña María sobre los referidos bienes y sus productos:

Considerando que la ley 25, título XI de la 4.ª Partida, citada por el demandado como fundamento de sus excepciones, no tiene aplicación al caso presente por cuanto se refiere á los bienes dotales y no á los parafernales, en que no hubo intención por parte de la esposa de

transferir al marido su dominio ó señorío:

Considerando que aun cuando esto así no fuera, y el punto controvertido hubiera de decidirse por la última ley citada, todavía tendría que justificarse cumplidamente la parte de don Manuel Centenera que el dinero que prestó á don José Gonzalez Redondo fué invertido por este en atender á las cargas de su matrimonio, lo cual no ha sido probado, porque solo hablan de ello tres testigos por conjeturas que están en contradicción con lo que terminantemente ha de puesto el mismo Gonzalez Redondo, de lo que se infiere que la deuda la contrajo este en un particular, y por lo tanto que debe este caso resolverse por la jurisprudencia que estableció el Tribunal Supremo de Justicia en su decisión de 27 de setiembre de 1859, con mérito á estos fundamentos,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte pronunció el día 17 de junio del año anterior, por la que declaró haber lugar á la tercería deducida por parte de doña María Tiburcia de la Quintana, mandando en su consecuencia que se alcen los embargos de las rentas hechos en los bienes que posee doña María Tiburcia de la Quintana, á quien se entreguen además las cantidades que existen depositadas por virtud de dichos embargos, y mandó que luego que esta sentencia cause ejecutoria, se ponga testimonio de ella en la pieza principal á los correspondientes, y que también se publique en el Diario, Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, con arreglo á lo que prescribe el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, por razón de la rebeldía en que se ha constituido don José Gonzalez Redondo, no obstante la citación que le fué hecha oportunamente. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Pardo Montenegro.—Gregorio Juez Sarmiento.—Antonio Burbano Navarro.—Antonio Gonzalez Crespo.—José María Haro.—Narciso Lopez.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por los señores Magistrados de Sala primera, estando celebrando audiencia pública, y leída por el señor Ministro ponente don Narciso Lopez, hoy 1.º de octubre de 1864, de que certifico.—Gregorio Ucelay.

Es copia conforme de su original, de que certifico y á que me remito. Y para que conste, yo el infrascrito Escribano de Cámara de S. M. la Reina en la Audiencia territorial de esta corte, pongo la presente, que firmo en Madrid á 7 de noviembre de 1864.—Gregorio Ucelay.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

A virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el infrascrito Escribano actuario, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á oponerse á la liberación de los gravámenes que á continuación se expresan, impuestos sobre la casa sita en esta corte y su tercer cuartel, calle del Sordo, número 15 antiguo y moderno, de la manzana 271, para que en el término de sesenta dias comparezcan á deducir la acción que les corresponda en el expediente formado al efecto á instancia de los señores don Matias Mariano y doña María Antonia de Gandara Sanchez de Tagle, doña María de la Concepcion, doña María de los Dolores y doña María Teresa Bustillo Sanchez de Tagle, como dueños que han sido de la referida finca, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin deducir reclamación

alguna, se acordará lo que haya lugar sobre la liberación.

Gravámenes.

Uno de 15.905 rs. que don Domingo Francisco Sanz impuso sobre la mencionada casa, y se obligó á pagar en término de siete años y medio á don Vicente Calonge, y que este cedió á don José Antonio Gimenez, según escritura otorgada en 5 de enero de 1775, ante el Escribano de S. M. don Pablo Francisco de Aravaca.

Otro de 11.616 rs. constituidos sobre la propia finca por el don Domingo Francisco Sanz, en favor de los acreedores de Juan Fernandez, por escritura otorgada en 31 de marzo de 1785, ante el Escribano de S. M. don Luis Abad de Búrgos.

Y otro por valor de 6000 rs. vn., con que el repetido don Domingo Francisco Sanz, como fiador de Juan Fernandez Marni y Francisco Curado, vecino de Nava de Roda, garantizó é hipotecó dicha finca en favor de don Domingo Posadillo, por escritura otorgada en 1.º de mayo de 1786, ante don Miguel Delgado, Escribano de S. M.

Madrid 7 de noviembre de 1864.—Por sustitución de Sancha, M. Saez Hernandez.—778.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de Atocha, número 28 moderno, con vuelta á la de Capizares, número 1.º también moderno, manzana 155, que mide 6388 pies superficiales, y está tasada en la cantidad de 1.221.000 reales vellón, de la que deberán rebajarse los censos, cargas y gravámenes con que pudiera hallarse afectada; y para su remate está señalado el día 21 de noviembre próximo, á las once de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Las personas que deseen saber mas pormenores, podrán adquirirlos en la escribanía del espresado Zozaya, calle Mayor, núm. 121.

Madrid 29 de octubre de 1864.—780.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se saca á pública subasta una casa sita en esta población y su calle de Atocha, número 88 moderno, 9 antiguo, con accesorias á la de San Idefonso, núm. 15, de la manzana 4, con la fachada á la primera de dichas calles; comprende una superficie de 3720 pies, 75 cént.; tasada en la cantidad de 490.612 rs., y para su remate está señalado el día 21 de noviembre próximo, á las once de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Las personas que deseen saber mas pormenores, podrán adquirirlos en la escribanía de dicho Zozaya, calle Mayor, núm. 121.

Madrid 31 de octubre de 1864.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa, y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza



za, á don Francisco Ruiz de Quevedo, contratista de obras públicas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ratificarse en una declaración prestada por el mismo, y otros particulares que obran testimoniados en causa que se sigue por estafas al citado Ruiz, bajo apercibimiento de que no verificándolo se dará á la referida causa el curso que corresponda.

Dado en Colmenar Viejo, á 3 de noviembre de 1864.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S. Vientin Ugalde.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchón.

Don Tomás Miguel y Lloret, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Inocente Bravo y Restituto Mochales, vecinos de Mazarulleque, partido de Huete, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración acordada en causa contra Eugenio Gil y Pablos, por lesiones á José García Martínez, vecino de Colmenar, el 18 de junio último, bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 4 de noviembre de 1864.—Tomás Miguel y Lloret.—Ante mí, Valerio Villalobos Lopez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchón.

Belmonte de Tajo.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con expresión de sus defectos á saber:

Por falta de cabida.

- Una viña de Agapito Martínez, San Sebastian, libro 67 T., 79.
- Otra id. de id., en id., libro 67 T., libro 80.
- Un olivar de Nicolasa Martínez, Miravanes, libro 67 T., folio 85 vuelto.
- Otro id. de Ambrosio Martínez, en id., folio 67 T., folio 86.
- Otro id. de Segundo Martínez, Cerbul, libro 67 T., folio 87.
- Una era de Ignacio Martínez, libro 67 T., folio 88.
- Un olivar de Domingo Martínez, Pimiento, libro 67 T., folio 147.
- Una tierra de Anselmo Martín, Madrona, libro 67 T., folio 150.
- Otra id. de Miguel Martín, en id., libro 67 T., folio 150.
- Otra id. de id., en id., libro 67 T., folio 150.
- Un olivar de id., Pimiento, libro 67 T., folio 150.
- Una era de Domingo Martín, Era alta, libro 67 T., folio 159.
- Una viña de María Martínez, Rozas, libro 67 T., folio 194.
- Otra id. de Angel Martínez, id., libro 67 T., folio 194.
- Una tierra de Luis Morate, Berriego, libro 19 T., folio 206.
- Otra id. de id., camino Valdefuente, libro 19 T., folio 206.
- Otra id. de Antonio Morate, Carralera, libro 19 T., folio 218.
- Una viña de Prudencia Carralero, Tejera, libro 37 E., folio 278 vuelto.
- Una tierra de id., Nava, libro 37 E., folio 278 id.
- Otra id. de id., id., libro 37 E., folio 278 id.
- Otra id. de id., id., libro 37 E., folio 278 id.

- Otra id. de id., id., libro 37 E., folio 178 id.
- Una era de id., Eras Altas, 38 E., folio 82.
- Un olivar de id., Rosalejo, 33 E., folio 82.
- Una tierra de Cipriano Campo, libro 6 T., folio 917.
- Otra id. de Eusebia Campo, Yesera, libro 6 T., folio 959.
- Otra id. de id., Nasa, libro 6 T., folio 959.
- Un olivar de id., Dehesilla, libro 6 T., folio 959.
- Otro id. de Julian Campo, Requenco, libro 6 T., folio 961.
- Otro id. de id., Dehesilla, libro 6 T., folio 961.
- Una viña de María Miguel Santiago Campo, Raya de Villarejo, libro 67 T., folio 20 vuelto.
- Otra id. de id., Sillero, libro 67 T., folio 20 id.
- Otra id. de id., Cercadillo Corrales, libro 67 T., folio 20 id.
- Un olivar de id., Cabeza la muchacha, libro 67 T., folio 21.
- Un alcazar de id., Moratilla, libro 67 T., folio 21.
- Una tierra de Jacinta Campo, Pan y Paja, libro 6 T., folio 146.
- Una viña de Leandra Cantero, Romera, libro 104 T., libro 56.
- Otra id. de Bernarda Cantero, id., libro 104 T., folio 56.
- Una era de Cipriano Campo, eras altas libro 2 T., folio 953.
- Una tierra de Concepcion Campo, Encina, libro 6 T., folio 856.
- Un olivar de Lorenzo Sanchez Mudarra, Vadenes, libro 2 T., folio 959.
- Una era de Martina Sanchez, Cristo, libro 19 T., folio 168.
- Un olivar de Manuela Sanchez, Viso, libro 19 T., folio 170.
- Otro id. de Sinfonso Sanchez, camino Villamanrique, libro 19 T., folio 188.
- Otro id. de id., Olmillos, libro 19 T., folio 188.
- Una tierra de id., Olivar, libro 19 T., folio 188.
- Otra id. de id., Fiesta de San Juan, libro 19 T., folio 189.
- Dos alcazares de id., Barranco, libro 19 T., folio 189.
- Dos id. de Ventura Sanchez, Fuente de Amba, libro 19 T., folio 227.
- Una tierra de Javiera Sanchez, Llano, libro 6 T., folio 810.
- Una era de Pablo Juan Sanchez, Cristo, libro 6 T., folio 831.
- Un alcazar de Pedro Sanchez, Carraja Cierzo, libro 6 T., folio 179.
- Una tierra de id., Cabeza Avars, libro 67 T., folio 279.
- Una viña de Antonia Prisca Sanchez Mudarra, Terrero, libro 104 T., folio 81.
- Una tierra de id., id., libro 104 T., folio 82.
- Otra id. de María Cruz Sanchez Mudarra, Nasa, libro 104 T., folio 90.
- Una viña de Antonia Prisca Sanchez Mudarra, Caderas, libro 104 T., folio 84.
- Otra id. de María Cruz Sanchez Mudarra, Terrero, libro 104 T., folio 95.
- Otra id. de Eusebio Sanchez Mudarra, id., libro 104 T., folio 108.
- Otra id. de José Sanchez Mudarra, id., libro 104 T., folio 126.
- Un olivar de id., Pan y Paja, libro 104 T., folio 128.
- Una viña de id., Olmillos, libro 104 T., folio 129.
- Un olivar de id., Gorigori, libro 10 T., folio 131.
- Una viña de Francisca Sanchez Mudarra, libro 67 T., folio 139.
- Otra id. de id., Cabeza Avars, libro 67 T., folio 140.
- Otra id. de id., Laderas, libro 67 T., folio 141.
- Otra id. de Zoila Sanchez Mudarra, libro 67 T., folio 141.
- Una viña de Zoila Sanchez Mudarra, Terrero, libro 67 T., folio 142.

- Otra id. de id., Laderas, libro 67 T., folio 153.
- Otra id. de Telesforo Higuera, Moralos Sanchez, libro 67 T., folio 94.
- Un olivar de id., Cabeza Avars, libro 67 T., folio 94 vuelto.
- Una tierra de id., Burraguero, libro 67 T., folio 94 id.
- Otra de Sebastian Perez, Valdelosygos, libro 19 T., folio 182.
- Una era de Juliana Peñas, id., libro 19 T., folio 249.
- Una tierra de María Polo, Raya de Valdelaguna, libro 19 T., folio 330.
- Otra de Casto Pando, Cabeza de Avars, libro 19 T., 61.
- Una era de Bernarda Angel, Aniceta y Francisca Avila, Cristo, libro 19 T., folio 272.
- Una viña de id., Cruz, libro 19 T., folio 272.
- Otra de id., Taconar, libro 19 T., folio 272.
- Una tierra de Gregoria Avila, Tejera, libro 19 T., folio 386.
- Otra de Diego Avila, Mirabueno, libro 19 T., folio 391.
- Otra de Bernardo Amo, Cerrillar, libro 19 T., folio 59.
- Un olivar de Sotera Alvar, Verdugal, libro 19 T., folio 77.
- Una tierra de Casimiro Avila, Monjas, libro 19 T., folio 145.
- Una viña de María Acebron, Terrero, libro 19 T., folio 72.
- Prados de Ventura Alvarez, Carriles, libro 1° T., folio 2.
- Parte de tierra de Melchor Diaz, Noria, libro 36 E., folio 47 vuelto.
- Un olivar de María Dolores Dias Rios, Redondillo, libro 19 T., folio 156.
- Una tierra de id., Cabeza de la Muchacha, libro 19 T., folio 159.
- Otra de id., id., libro 19 T., folio 140.
- Un olivar de Catalina José, Cámara, libro 19 T., folio 311.
- Otro de Petra Alvara José, id., libro 19 T., folio 313.
- Una viña de Simon Lopez Borricon, Zarza, libro 2 T., folio 934.
- Una tierra de Juana Navarro, Pozo, libro 19 T., folio 91.
- Otra de Sandalio Rubia, Nuestra Señora de la O., libro 67 T., folio 202.
- Otra de Feliciano Torres, Trespala, libro 19 T., folio 242.
- Una viña de id., Terrera, libro 19 T., folio 242.
- Una tierra de id., Higuera, libro 19 T., folio 243.
- Una era de id., Eras del Pajar, libro 19 T., folio 244.
- Una viña de id., Matillas, libro 19 T., folio 244.
- Una tierra de Julian Torresano, Orcajuelo, libro 19 T., folio 268.
- Una viña de Vicente Torresano, Taconar, libro 19 T., folio 270.
- Una era de Julian Torresano, Cristo, libro 19 T., folio 268.
- Una tierra de Narciso Vega, Cerrada, libro 19 T., folio 148.
- Otra de id., Camino Villarejo, libro 19 T., folio 147.
- Otra de Sandalia Vazquez, Barranquillos, libro 19 T., folio 355.
- Una viña de id., Romera, libro 19 T., folio 355.
- Una tierra de Agustín Vazquez, Taconar, libro 19 T., folio 357.
- Una viña de María Vazquez, id., libro 19 T., folio 359.
- Una tierra de id., Barranquillos, libro 19 T., folio 359.
- Otra de id., Madronal, libro 19 T., folio 359.
- Otra de Gregorio Vazquez, id., libro 19 T., folio 360.
- Una viña de Valentina Vazquez, Taconar, libro 19 T., folio 361.
- Una tierra de Miguel Vazquez, Tejera, libro 6 T., folio 865.
- Otra id. de Tomas Velasco, Cabeza Avars, libro 67 T., folio 128.

- Una era de Dolores Vazquez, camino Colmenar, libro 19 T., folio 65.
- Un huerto de Guillermo Velasco, Solana, libro 67 T., folio 128.
- Una tierra de Felipa Vazquez, Una Plaza, libro 19 T., folio 68.
- Una era de id., camino Colmenar, libro 19 T., folio 69.
- Una tierra de José Hermenegildo Zafra, Valdefuente, 36 E., 46 vuelto.
- Un olivar de id., Cerrada, libro 37 E., folio 95.
- Una tierra de Basilio Zafra, Fuente de Arriba, libro 37 E., folio 155.
- Chozos de Josefá María Zafra, Nava, libro 2 T., folio 974.
- Una era de id., San Marcos, libro 2 T., folio 975.
- Una tierra de Alvaro José Zafra, Roca la Tejera, libro 2 T., folio 977.
- Una era de id., Era alta, libro 2 T., folio 978.
- Otra id. de María Josefa Zafra, Alta, libro 2 T., folio 22 vuelto.

Por falta de sitio.

- 13 olivos de Nicolás Gaitan, libro 34 E., folio 40.
- 9 celemines de tierra de Julian Gonzalez, libro 19 T., folio 226.
- 2 fanegas de id. de Manuel Gomez, libro 19 T., folio 832.
- 2 fanegas, 3 celemines de id. de Nicolasa Martínez, libro 19 T., folio 257.
- 6 fanegas de id. de María Morate, libro 19 T., folio 366.
- 6 id. de id. de Genara Morate, libro 19 T., folio 367.
- 6 id. de id. de Saturio Morate, libro 19 T., folio 368.
- 6 id. de id. de Alfonso Morate, libro 19 T., folio 370.
- 176 olivos de Agapita Martínez, libro 6 T., folio 804.
- Una y media fanegas de tierra, de Pedro Morate, libro 6 T., folio 880.
- Una era de Anastasia Martínez, libro 6 T., libro 955.
- 185 cepas de Manuel Martínez, libro 67 T., folio 48.
- Una tierra de Eusebio Martínez, libro 67 T., folio 49.
- 170 cepas de Ventura Martínez, libro 67 T., folio 50 vuelto.
- Una tierra de Ignacia Martínez, libro 67 T., folio 88.
- 2051 cepas de Cipriano Campo, libro 6 T., folio 917.
- Una tierra de id., libro 6 T., folio 917.
- 4 celemines de tierra de Cipriano Campo, libro 6 T., folio 919.
- Una fanega de id. de María Sanchez, libro 19 T., folio 171.
- 5 fanegas 9 celemines de Juan Pablo Sanchez, libro 6 T., folio 826.
- 17 olivos de id., libro 6 T., folio 852.
- Una tierra de Antonia Prisca Sanchez Mudarra, libro 104 T., folio 82.
- 1006 estadales de id. de Eusebio Huelves, libro 67 T., folio 56.
- 4 fanegas, 6 celemines de id. de Paula Huelves, libro 67 T., folio 95.
- Una era de Juliana Peñas, libro 19 T., folio 249.
- 12 fanegas de id. de Francisco Pablo, libro 19 T., folio 313.
- 30 olivos de Sotera Alvar, libro 19 T., folio 79.
- 2 fanegas 6 celemines tierra de id., libro 6 T., folio 90.
- 45 olivos de José Antonio, Josefa, María, Lucio y Gregoria Boto, libro 6 T., folio 68.
- 30 olivos de Sotera Alvar, libro 6 T., folio 90.
- 15 olivos de Jorge Benito, libro 6 T., folio 69.
- Una fanega, 6 celemines de tierra de María Dolores Diaz Rios, libro 19 T., folio 159.
- 2 fanegas 3 celemines de id. id., libro 19 T., folio 159.



2 celemines de id. id., libro 19 T., folio 140.  
 2 celemines de id. id., libro 19 T., folio 141.  
 2 fanegas y 3 celemines de id. de Isabel Dominguez, libro 19 T., folio 25.  
 Una fanega de id. de Pedro Diaz, libro 67 T., folio 114.  
 Otra id. id. de Francisco Jove, libro 6 T., folio 195.  
 32 olivos de doña Manuela Lafarga, libro 104 T., folio 42.  
 23 olivos de id., libro 104 T., folio 50.  
 3 cuartillos de tierra, de Julian Torres, libro 19 T., folio 155.  
 600 cepas de Bernardo Vazquez, libro 19 T., folio 8.  
 Un olivar, de José Hermenegildo Zafra, libro 37 E., folio 95.  
 Seis oliyos de Josefa María Zafra, libro 2 T., folio 976.

*Por falta de linderos.*

Tres fanegas de tierra de Angel de la Vega, al sitio Olivar de Lovilla, libro 2 T., folio 928.  
 Nueve celemines de id. id., Barraguerro, libro 2 T., folio 928.  
 Seis celemines de id. id., libro 2 T., folio 928.  
 Seis fanegas y 6 celemines de id. id., Cabeza muchacha, libro 2 T., folio 929.  
 Seis fanegas de erial de id. id., libro 2 T., folio 929.  
 Dos celemines de tierra de id., Cerrada, libro 2 T., folio 930.  
 Una era de id., libro 2 T., folio 931.  
 Corrales de Maria Josefa de Zafra, libro 2 T., folio 974.  
 Obrada y media de id., Senda, libro 2 T., folio 974.  
 Media tierra con 6 1/2 obradas de id., Valdefuertes, libro 2 T., folio 975.  
 Otra id. con 2 1/2 obradas de id., Canterillas, libro 2 T., folio 975.  
 Otra id. con 3 1/2 id. de José Alvarez de Zafra, Mirabueno, libro 2 T., folio 977.  
 15 celemines de tierra de id., Trampas, libro 2 T., folio 977.  
 Una obrada de id. de id., Cabezuela, libro 2 T., folio 977.  
 Cinco obradas de id. de id., Canterillas, libro 2 T., folio 977.  
 Una y media fanega de id. de Ignacio Garcia, Cruz del Pozo, libro 2 T., folio 980.  
 Diez obradas id. de Pedro Morate, Majil, libro 6 T., folio 875.  
 Parte de viña con 1656 cepas de Lucio Tomás de Santos, Valdelosyugos, libro 19 T., folio 7.  
 Alameda de Casto de Pando, Horcajuelo, libro 19 T., folio 17.  
 Una viña con 259 cepas de Luciana Vazquez, camino pozuelo, libro 6 T., folio 21.  
 Una obrada de olivar de José Sanchez Mudarra, Gorigori, libro 104 T., folio 151.  
 Media fanega de tierra de Lucia Noguevol, Berdugal, libro 19 T., folio 60 vuelto.  
 Un olivar con 32 obradas de Josefa Bos, libro 19 T., folio 60 id.  
 Media tierra de Antonio Morate, Carralero, libro 19 T., folio 218.  
 Dos fanegas de tierra de Nicolasa Morate, Nava, libro 19 T., folio 220.  
 Media tierra de Ignacia Martinez, Desesperados, libro 19 T., folio 256.  
 Un olivar con 19 obradas, de Inés Cortina y Perez, El Pis, libro 19 T., folio 265.  
 Otro id. de 49 id. de Catalina José y Alvaro, Pintado, libro 19 T., folio 311.  
 Otro id. id. de Petra Jové y Alvaro id., libro 19 T., folio 315.  
 Otro id. id. de María Josefa Polo, Raya Valdelaguna, libro 19 T., folio 350.  
 Media obrada de tierra de Nicasio Perez, Vilanera, libro 29 T., folio 335.  
 Un olivar con 51 obradas de Tomás Boto, Mirabueno, libro 19 T., folio 341.

Una era de Salustiana Martinez, Cristo, libro 67 T., folio 12.  
 Media viña de Francisca Gonzalez, Cercadillo, libro 67 T., folio 14 vuelto.  
 Seis partes de tierra de Julian Martinez, Navas, libro 67 T., folio 14 id.  
 Una obrada de tierra de Juana Martinez, Nasa, libro 67 T., folio 41.  
 Parte de olivar de Julian Martinez, Cabeza muchacha, libro 67 T., folio 41.  
 Parte de viña con 600 cepas de Manuel Martinez, Rozas, libro 67 T., folio 48 vuelto.  
 Parte de viña de Eusebia Martinez, id., libro 67 T., folio 49 id.  
 Parte de tierra de Ventura Martinez, Valdefuertes, libro 67 T., folio 50 id.  
 Media era de Vicente Gomez, Almuñon, libro 67 T., folio 72 id.  
 Media obrada de Sotera Albar, Verdugal, libro 67 T., folio 97.  
 Una viña con 150 cepas de Santiago Vazquez y Sanchez, Terrero, libro 67 T., folio 139.  
 Tres celemines de alcarcel de Angel Martinez, Valdefuertes, libro 67 T., folio 199.  
 Un olivar de 100 obradas de Jacinta Orlando, Romera, libro 104 T., folio 7.  
 Una tierra de Manuel Campo, camino la Virgen, libro 104 T., folio 65.  
 Parte de tierra de Maria Cruz Sanchez, Nasa, libro 104 T., folio 90.  
 Un olivar de id., Verdugal, libro 104 T., folio 98.  
 Otro id. de José Sanchez Mudarra, id., libro 104 T., folio 150.  
 Otra id. id. de Zoila Sanchez Mudarra, Verdugal, libro 104 T., folio 155.  
*Defectuosas en urbanas del mismo pueblo por no espresarse la calle, ó sitio en que se hallan.*  
 Julian Haro, libro 48 T., folio 134.  
 Vicente Morate, libro 19 T., folio 481.  
 Hermenegilda Teresano, libro 48 T., folio 8 vuelto.  
 Memoria de pobres, folio 21.  
*Defectuosas en urbanas del mismo pueblo por falta de linderos.*  
 Angel Vega, libro 2 T., folio 982.  
 Idem, libro 2 T., folio 982.  
 Maria Josefa de Zafra, libro 2 T., folio 989.  
 José Alvaro Zafra, libro 2 T., folio 990.  
 Josefa Morata, libro 2 T., folio 994.  
 Luis Morate, libro 2 T., folio 997.  
 Idem, libro 2 T., folio 997.  
 Balbino Sanz, libro 19 T., folio 430.  
 Antonio Martinez, libro 19 T., folio 492.  
 Ignacia Martinez, libro 19 T., folio 495.  
 Sandalia Vazquez, libro 48 T., folio 38.  
 Mateo Vazquez, libro 48 T., folio 39.  
 Maria Josefa Zafra, libro 48 T., folio 65.  
 Nicolasa Gonzalez, libro 48 T., folio 77.—Gregorio Cañete.  
*Brea.—Fincas defectuosas por falta de cabida.*  
 Una viña de José Antonio de Torres, Cañada vieja, libro 26 T., folio 59.  
 Otra id. de id., Encima Fuente del Val, libro 26 T., folio 59.  
 Una tierra de Anastasio Alcaide, Cruz de Estremera, libro 26 T., folio 249.  
 Una era de Victorio Sanchez Trillo, Fuente San Roque, libro 4 T., folio 874.  
 Una tierra de Anastasia Sanchez Trillo, camino Alcalá, libro 4 T., folio 875.  
 Otra id. de Anastasia Sanchez Vitorio, camino Peñuelas, libro 4 T., folio 963.  
 Parte de viña y tierra de id., camino Estremera libro 4 T., folio 963.  
 Una tierra de Francisco Sanchez, Baranco de Mimbrenas, libro 26 T., folio 14.

Parte de tierra de Julian Sanchez Trillo, Caceras, libro 26 T., folio 219.  
 Otra id. de Francisco Sanchez Trillo, Caceras, libro 26 T., folio 221.  
 Una tierra de Pedro Sanchez Trillo, San Roque, libro 76 T., folio 3.  
 Una era de Marcela Sanchez Trillo, Peñuelas, libro 101 T., folio 26.  
 Parte de viña de Ignacio Sanchez, Cerro Corbatos, libro 26 T., folio 216.  
 Otra id. de id., Cerro de las Colmenas, libro 26 T., folio 208.  
 Una tierra de Gregorio Terciado, Morron de Villilla, libro 26 T., folio 57.  
 Otra id. de Emilio de Torres, Horca, libro 26 T., folio 76.  
 Otra id. de Emilio de Torres, Sombria, libro 26 T., folio 76.  
 Un plantio de José María Torres y Muñoz, Custodias, libro 26 T., folio 86.  
 Un planteon de id., Balboa, libro 26 T., folio 86.  
 Otro id. de id., Guigarral, libro 26 T., folio 86.  
 Otro id. de id., Olivar del Chapeno, libro 26 T., folio 86.  
 Otra id. de id., Coscorron, libro 26 T., folio 86.  
 Otro id. de id., de Retamilla, libro 26 T., folio 86.  
 Otro id. de id., Fuente de la Retanilla, libro 26 T., folio 86.  
 Otro id. de id., Frente las Retamillas, libro 26 T., folio 87.  
 Un olivar de id., Retamilla, libro 26 T., folio 87.  
 Otro id. de id., Pozo Cristóbal, libro 26 T., folio 87.  
 Otro id. de id., Cerro del Muerto, libro 26 T., folio 87.  
 Otro id. de id., Regañosa, libro 26 T., folio 87.  
 Otro id. de id., Humilladero de Abajo, libro 26 T., folio 88.  
 Otro id. de id., Humilladero de Arriba, libro 26 T., folio 88.  
 Otro id. de id., Humilladero del Pozo, libro 26 T., folio 88.  
 Otro id. de id., Cañada Vieja, libro 26 T., folio 88.  
 Otro id. de id., Manezuela, libro 26 T., folio 88.  
 Otro id. de id., Senda de la Zarza, libro 26 T., folio 88.  
 Otro id. de id., La Florida, libro 26 T., folio 88.  
 Otro id. de id., Cuatro Caminos, libro 26 T., folio 89.  
 Otro id. de id., Majada de verano, libro 26 T., folio 89.  
 Otro id. de id., á id., libro 26 T., folio 89.  
 Otro id. de id., á id., libro 16 T., folio 89.  
 Otro id. de id., Alto de la Zarza, libro 26 T., folio 89.  
 Otro id. de id., á id., libro 26 T., folio 89.  
 Otro id. de id., Tejete, libro 26 T., folio 90.  
 Otro de id., Alto Valvellido, libro 26 T., folio 90.  
 Otro de id., Tortero, libro 26 T., folio 90.  
 Otro de id., Juan Tomás, libro 26 T., folio 90.  
 Plantel de id., La Presa, libro 26 T., folio 90.  
 Otro de id., Cañuelo, libro 26 T., folio 90.  
 Otro de id., Fuente del Val, libro 26 T., folio 91.  
 Una viña de id., Pozo Nuevo, libro 26 T., folio 91.  
 Otra de id., Pozo de Pablo, libro 26 T., folio 91.  
 Otra de id., Pozo Nuevo, libro 26 T., folio 101.  
 Tres eras de id., id., libro 26 T., folio 114.  
 Un olivar de id., Retamosa ó Retamilla, libro 26 T., folio 106.

(Se continuará.)

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

*Entrado por las puertas en el dia de hoy.*  
 11.850 arrobas de trigo.  
 3688 arrobas de harina de id.  
 3796 arrobas de carbon.  
 128 vacas, que componen 48.515 libras de peso.  
 679 carneros, que hacen 16.672 libras de id.

*Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.*

Carne de vaca, de 3 á 24 cuartos libra.  
 Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.  
 Idem de ternera, de 90 á 95 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.  
 Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.  
 Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.  
 Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.  
 En canal ayer 79 y 1/2 á 81 rs. ar.  
 Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.  
 Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.  
 Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.  
 Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.  
 Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.  
 Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.  
 Judias, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.  
 Carbon de 7 á 8 rs. arroba.  
 Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.  
 Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 9 á 10 cuartos libra.  
 Jabon, de 65 á 68 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.  
 Patatas, de 5 á 6 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

*Precios de granos en el mercado de hoy.*

Cebada de 27 á 30 rs. sag.  
 Algarroba, á 30 rs. id.  
 Trigo vendido..... 1427 fanegas.  
 Quedan por vender  
 Precio máximo... 52  
 dem mínimo..... 40  
 Idem medio..... 47.59  
 Madrid 10 de noviembre de 1864.

**BOLSA DE MADRID.**

*Cotizacion del 10 de noviembre de 1864, á las tres de la tarde.*

**FONDOS PÚBLICOS**

Titulos del 5 por 100 consolidado publicado 48-85 c. fin próx. en firme.  
 Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 46-46,55 á plazo 48-50, fin cor. vol.  
 Deuda del personal, id., 27-60.  
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p.  
 Acciones del Banco de España, no publicado, 215.  
 Idem de á 2000 rs., id., 97 p.  
 Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101 p.  
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á Idem, id., 98-50 p.  
 Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.

**CAMBIOS.**

Londres 90 dias fecha, 41, 35.  
 Paris á 8 dias vista, 5-15-10, d.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. MADRID: 1864.